



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 755/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 467/2007. (2008062800)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 467 de 2007 promovido por D.ª Luisa Adame Moreno, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 28 de febrero de 2007, sobre reclamación n.º REA 06/828/06, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 755 de 21 de julio de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 467/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D.ª Luisa Adame Moreno, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de febrero de 2007, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/828/06, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, sin que la Junta de Extremadura pueda realizar una nueva comprobación de valores por el concepto y hecho ahora revisados, elevando a definitivo el valor declarado por el sujeto pasivo como base imponible de la correspondiente liquidación tributaria".

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •